

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000112

Callao, 25 OCT 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 001419-2024-GRC/GR, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 01101-2024-ANGR/P, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; el Informe N° 000965-2024-GRC/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001708-2024-GRC/GGR, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000969-2024-GRC/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

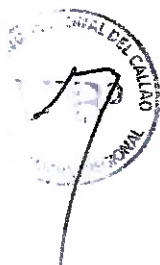


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*



Que, el literal e) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los gobiernos regionales son competentes para: (...) e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. (...)";*



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, dispone: *"La presente Ley tiene por objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.";*

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, precisa: *"El objeto de la presente ley es establecer el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito.";*

Que, mediante el Oficio N° 001419-2024-GRC/GR de fecha 16 de agosto de 2024, el Gobierno Regional del Callao comunica al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales que esta entidad regional se encuentra en la capacidad de organizar la Cumbre Nacional "Hambre Cero"; por tanto, solicita: *"(...) tenga a bien facultar que dicho evento tan significativo se encuentre a cargo del Gobierno Regional del Callao, lo que permitirá integrar a las regiones a través de una plataforma social (...) con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.";*

Que, a través del Oficio N° 01101-2024-ANGR/P de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales brinda respuesta a la solicitud efectuada por el Gobierno Regional del Callao mediante el Oficio N° 001419-2024-GRC/GR de fecha 16 de agosto de 2024 y, refiere: *"(...) en atención a su solicitud, se le concedió la sede de la próxima "IV Cumbre Hambre Cero". Asimismo, se solicita se sirva designar el equipo de coordinación para empezar la preparación de la misma. (...)";*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 562 Fecha: 25 OCT 2024

Que, mediante el Informe N° 000965-2024-GRC/GAJ de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Organizadora para la IV Cumbre Hambre Cero y, recomienda: "(...) dada la envergadura de la reunión que será organizada por el Gobierno Regional del Callao, la Comisión Organizadora de la IV Cumbre Hambre Cero, deberá estar conformada por todos los órganos de línea y (...) órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Callao (...) siendo su participación necesaria para una adecuada organización del evento (...)";

Que, en atención a ello, la Gerencia General Regional, a través del Memorando N° 001708-2024-GRC/GGR de fecha 17 de octubre de 2024, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) en merito a la necesidad de conformar un grupo de trabajo organizador para la IV Cumbre Hambre Cero, a cargo del Gobierno Regional del Callao, se le manifiesta que este despacho se encuentra conforme con la propuesta de la Comisión Organizadora (...) integrada por todas las unidades orgánicas de la entidad y (...) órganos desconcentrados que forman parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao (...)";

Que, mediante el Informe N° 000969-2024-GRC/GAJ de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal relacionada a la emisión del acto administrativo respecto a la conformación de la Comisión Organizadora para la IV Cumbre Hambre Cero y, recomienda: "Estando a lo señalado por la Gerencia General Regional (...) resulta procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que conformará la Comisión Organizadora para la IV Cumbre Nacional "Hambre Cero", que se desarrollará en el mes de diciembre de 2024 (...)";

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; por lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia General Regional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

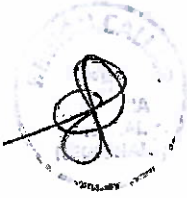
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora de la IV Cumbre "Hambre Cero", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

GERENTE GENERAL REGIONAL	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 2-5-OCT-2024



DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Organizadora conformada en el Artículo Primero, elabore el Plan de Trabajo que será eje para la organización de la IV Cumbre "Hambre Cero"; asimismo deberá coordinar e implementar las acciones correspondientes, de la manera óptima y garantizar su cabal desarrollo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, brinden el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento de las acciones que correspondan a la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar con la presente resolución a los integrantes de la Comisión Organizadora de la IV Cumbre "Hambre Cero" del Gobierno Regional del Callao y las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CIRIO RONALD CASTILLO ROSA SALAS
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 562 Fecha: 25 OCT. 2024